



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-033

REF: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA BODEGA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNJI.

PUERTO MONTT, 20 ENE 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.713 de Presupuesto Público 2014; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas Nº 015/4235 del 31 de Diciembre de 2013 y Nº 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere contar con una bodega para el desarrollo propio de su misión.

3.- Que con fecha 01 de Febrero de 2010 se celebró entre Sermacop Limitada, RUT Nº 76.383.630-4 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Contrato de Arrendamiento de la bodega ubicada en Camino Alerce Sector Cruce La Vara s/n, de la ciudad de Puerto Montt.

4.- Que el contrato en su cláusula tercera señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.

5.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prórroga para el periodo 2014.

6.- Que es necesario considerar la variación del 3% del IPC durante el periodo 2013, para establecer el monto de la renta a pagar durante el periodo 2014.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE PRÓRROGA** para el año 2014 del Contrato de Arrendamiento de Bodega suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sermacop Limitada, RUT Nº 76.383.630-4, de fecha 01 de Febrero de 2010.



El primer paso, el más importante.

2.- DÉJESE Constancia que el arriendo tendrá una vigencia desde el 01 de Enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto reajustado de \$913.343.- (Novecientos trece mil trescientos cuarenta y tres pesos) mensuales, Exentos de I.V.A., según la Cláusula Cuarta del Contrato.

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 09 Asignación 002 del programa 01 del presupuesto vigente en la región.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

H. Delgado
EVC/HOV/SMC/NMC/nmc
Distribución

- Sres. Sermacop Limitada.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PR. PRESUPUESTO	
NÚM.	2209002 \$ 10.960.116
	\$
CODIGO	364
SIGFE	